Bogotá D.C., abril del 2026.

Doctor.
HERLEY SUÁREZ CUELLAR
Secretario de Infraestructura – Gestor PDA
Gobernación del Caquetá.
Correo: apoyogestor@pdacaqueta.gov.co
Correo: martha.cuellar@pdacaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá.

Asunto: Respuesta al Radicado MVCT No. 2026ER0035430.
"Solicitud de extensión del plazo de ejecución – PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PDA – CAQUETÁ 2024 - 2025"

Cordial saludo, señor Secretario:

En atención a su solicitud de extensión del plazo de ejecución para el Plan de Gestión Social - PDA Caquetá 2024-2025, esta Subdirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procede a emitir pronunciamiento respecto del asunto, conforme a los siguientes términos:

1. Consideraciones Normativas, Técnicas y Antecedentes.

Es preciso señalar que el marco regulatorio para la elaboración, ejecución y seguimiento de los Planes de Gestión Social, se encuentra estrictamente regido por la Resolución 0895 de 2021 y el Decreto 1425 de 2019; de manera específica, por el numeral 14.2 y los artículos 11 al 18 de la citada resolución.

Como antecedente administrativo, consta en los archivos de la entidad que, mediante el radicado No. 2024EE0053256 del 18 de julio de 2024, esta dependencia emitió CONCEPTO FAVORABLE al Plan de Gestión Social presentado originalmente.

Para efectos de la presente, se destacan los siguientes preceptos normativos:

1. Aprobación del instrumento: Conforme al artículo 11 de la Resolución 0895 de 2021, el PGS debe ser presentado por el Gestor para la respectiva consideración y aprobación por parte del Comité Directivo.

2. Elementos esenciales: El artículo 12 de la mencionada resolución determina que el cronograma es un componente estructural del instrumento de planeación, el cual debe guardar absoluta coherencia con las metas, indicadores, costos y fuentes de financiación.

3. Procedimiento de modificación: Según lo dispuesto en el artículo 17 de la resolución en cita, cualquier ajuste a un plan previamente aprobado requiere que el Gestor presente el documento modificado junto con su respectiva justificación técnica.

Se hace notar que, dicha modificación quedará supeditada a la discusión y aprobación de la instancia colegiada correspondiente.

2. Análisis de la Solicitud.

Luego de analizar la justificación remitida por la Gestión del PDA, se observan los siguientes hechos:

1. Situación Contractual: Mediante la Resolución No. 000077 del 26 de enero de 2026, la Secretaría de Infraestructura declaró desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-PDA-SAMC-036-2025.

2. Nexo Causal: Dado que la ejecución del Plan de Gestión Social depende directamente de la contratación del operador para las líneas de comunicación, participación ciudadana y capacitación, la declaratoria de proceso desierto configura una imposibilidad material de cumplir con las metas en el cronograma vigente.

3. Viabilidad: Esta subdirección verificó que la prórroga solicitada no modifica el alcance técnico ni los objetivos del plan inicialmente aprobado, sino que busca ajustar los tiempos a la realidad contractual del departamento.

3. Conclusión y Requerimientos Finales.

Por lo expuesto, esta Subdirección emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto de la solicitud de extensión del plazo de ejecución del **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PDA – CAQUETÁ 2024 - 2025**, con el fin de que dicha modificación sea sometida a la consideración y aprobación de la instancia colegiada correspondiente del PDA Caquetá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 0895 de 2021.

El propósito de esta modificación es asegurar los siguientes objetivos:

- Garantizar el desarrollo total de las actividades programadas en el PGS.
- Alcanzar las metas definidas en las líneas de comunicación, participación ciudadana y capacitación.
- Brindar el soporte social adecuado a los proyectos que integran el Plan Departamental de Agua (PDA).
- Velar por la correcta ejecución de los rubros asignados al componente social.
- Asegurar la observancia de los lineamientos del Decreto 1425 de 2019 y la Resolución 0895 de 2021.

Requerimientos adicionales:

Se recuerda al Gestor PDA que deberá remitir a esta Subdirección los informes periódicos de seguimiento, así como el cronograma actualizado con ocasión de la presente ampliación.

Asimismo, se precisa que recae sobre el Gestor PDA ,la responsabilidad técnica y legal de gestionar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del PGS, asegurando su cumplimiento dentro del término de la prórroga concedida.

Cordialmente,

HUGO GERMÁN GUANUMEN PACHECO
Subdirector
Subdirección de Desarrollo Empresarial

Elaboró:

Rosa E. Mesa Espinosa
Profesional Social - Contratista
SDE

Reviso:

Jair Mina.
Contratista
SDE